



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 20

“Por el cual se determinan las áreas disciplinares prioritarias para la primera convocatoria en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación ”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, Acuerdo Superior 008 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo Superior N° 07 de 2003, expidió el Estatuto Profesorial de la Universidad del Magdalena, para regular las relaciones laborales de la Universidad con su cuerpo profesoral.

Que el Acuerdo N° 02 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”, reconoce como característica para la acreditación institucional de los programas académicos *“la aplicación transparente y eficaz de los criterios establecidos para la selección, vinculación y permanencia de profesores, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021, renovó la acreditación institucional por alta calidad de la Universidad del Magdalena por el término de seis (6) años, y recomendó *“De manera prioritaria, continuar con el proceso de vinculación de un número mayor de profesores de tiempo completo”*.

Que el Acuerdo Superior N° 06 de 2021 aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Universitario UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030, el cual dentro del punto 1.4. “Fortalecimiento de las capacidades para la formación, generación y difusión del conocimiento científico, artístico e intercultural, así como su transferencia para la creación de valor social.”, consagra como iniciativa estratégica la “1.4.2. Ampliación de la planta de personal docente a través de concurso público de méritos”, con una meta para el 2024 de 400 profesores de planta, 70% con título de doctorado.

Que el Programa de Gobierno 2020-2024 “Una universidad aún más incluyente e innovadora” estableció como lineamiento estratégico de gobierno para el aseguramiento de la calidad y acreditación “Fortalecer la planta de personal docente con la vinculación de 180 nuevos profesores de tiempo completo durante los cuatro años, de los cuales el 70% tendrá título de doctorado y el restante 30% tendrá, como mínimo, título de maestría”

Que la Resolución Rectoral N° 599 de 2020, adoptó el plan de acción institucional para la vigencia 2021, dentro del cual se establece como iniciativa estratégica la “cualificación y ampliación de la planta docente”, y como proyecto estratégico el desarrollo de un “concurso

público de merito para la vinculación de nuevos docentes tiempo completo”, con el objetivo de “fortalecer la planta docente por medio de la vinculación de docentes con títulos de Maestría y Doctorado bajo la modalidad de tiempo completo”.

Que las unidades académicas han actualizado un inventario de perfiles profesoriales requeridos para satisfacer las necesidades de servicio y las prioridades estratégicas institucionales definidas en el plan de desarrollo y los planes y programas de gobierno.

Que el Acuerdo Superior N° 008 de 2014 reglamentó el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, y en su artículo sexto estableció:

“[...] ARTÍCULO SEXTO: Facúltase al Rector para vincular a la planta de personal docente, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, debidamente sustentado y del Consejo Académico, docentes catedráticos u ocasionales, funcionarios y egresados que sean beneficiarios de becas concedidas para estudios de maestría e investigación o doctorado por parte de instituciones de reconocido prestigio diferentes a la Universidad del Magdalena [...]”

Que teniendo en cuenta los propósitos y estrategias que se deben realizar para llevar a cabo las acciones y el logro de objetivos en el Acuerdo Superior N° 06 de 2021 “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Universitario UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030, se requiere definir áreas disciplinares prioritarias para la primera convocatoria en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que a partir de un análisis de las áreas estratégicas requeridas, se requiere realizar una priorización de áreas disciplinares en que pueden ser elegibles docentes catedráticos u ocasionales, funcionarios y egresados que sean beneficiarios de becas concedidas para estudios de maestría e investigación o doctorado por parte de instituciones de reconocido prestigio diferentes a la Universidad del Magdalena, en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Definir las áreas disciplinares prioritarias para la primera convocatoria en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y el plan general de fortalecimiento de la planta docente de la Institución, a las siguientes:

Áreas de conocimiento	Áreas Disciplinarias
Agronomía, Veterinaria y afines	Conservación de fauna terrestre, con perspectiva intercultural, en ecosistemas estratégicos o áreas protegidas de la región Caribe colombiana.
	Fisiología y genética de fauna acuática en ecosistemas marinos de la región Caribe colombiana.
	Reproducción en cautiverio de peces de especies de interés comercial de la región Caribe colombiana.
	Tecnologías digitales y electrónicas emergentes aplicadas a la calidad de los cultivos en la región Caribe colombiana.
	Química y bioprospección de productos naturales para generación de fármacos a partir de organismos de ecosistemas marinos de la región Caribe colombiana.

Áreas de conocimiento	Áreas Disciplinarias
Ciencias de la Educación	Didáctica de lenguas extranjeras en perspectiva intercultural.
Ciencias Sociales y Humanas	Ciencia e innovación abiertas con perspectiva intercultural en la región Caribe colombiana.
	Comunicación audiovisual y tecnologías digitales emergentes con perspectiva intercultural y enfoque territorial en la región Caribe colombiana.
	Derecho internacional de los derechos humanos de trabajadores del mar en la cuenca del gran Caribe.
	Régimen jurídico internacional aplicable a operaciones multimodales en Colombia.
Economía, Administración, Contaduría y afines	Turismo comunitario con perspectiva intercultural y enfoque territorial en la región Caribe colombiana.
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	Eficiencia en sistemas de generación energía fotovoltaica en la región Caribe colombiana.
	Calidad del agua en zonas costeras y su impacto en aspectos sanitarios o biológicos
	Modelado de fenómenos erosivos en cauces y litorales para diseño de estructuras de mitigación o control.
	Tecnologías digitales y electrónicas emergentes aplicadas a la gestión integral del recurso hídrico en la región Caribe colombiana.
Matemáticas y Ciencias Naturales	Desarrollo de pensamiento matemático y enseñanza de las matemáticas.

ARTÍCULO 2. El Rector, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 6 del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, podrá desarrollar la primera convocatoria para la conformación de lista con concepto favorable, de docentes catedráticos y ocasionales, funcionarios y egresados, para la eventual vinculación a la planta docente, en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


PABLO VERA SALAZAR
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General